

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2023-32-1-0000026

Montevideo, 1ero. de febrero de 2023

R/D N. º 22/2023

VISTO: Lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes de este Instituto con respecto a la distribución de fondos dada la apertura de créditos del rubro 0 (remuneraciones).

RESULTANDO I: Que el artículo 24 de la Ley N.º 16.226 de 29 de octubre de 1991 establece que los organismos públicos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República distribuirán los créditos presupuestales de funcionamiento entre sus programas, rubros y renglones, según corresponda, comunicando la apertura anual al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los noventa días de cada Ejercicio, dando cuenta a la Asamblea General.

CONSIDERANDO I: Que en folio 3 de estas actuaciones luce informe de la Jefa (i) del Departamento de Liquidación de Haberes.

CONSIDERANDO II: Que procede tomar conocimiento de lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes correspondiendo la aprobación de la distribución de los créditos presupuestales del presente ejercicio en lo correspondiente al rubro 0.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) APROBAR la distribución de los créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2023 para el rubro 0 según el detalle que luce en folios 3 y ss. de estas actuaciones.

2º) PASE al Área de Administración y al Departamento de Liquidación de Haberes para conocimiento y demás efectos.

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA

PRESIDENTE

RAÚL F. COSTA ARBURÚA SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIAN PINTOS MIGUES

VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI **DIRECTOR**

REF: Exp. 2023-32-1-0000026

R/D N°. XX/2023